

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

PARA: Sra. Lcda. Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
Administradora Zonal / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

ASUNTO: Informe Legal actualizado - REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 (CALLE 7E4D), perteneciente al Barrio Caupichu 1 de la parroquia Turubamba.

De mi consideración:

Con relación a la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 (CALLE 7E4D) - PARROQUIA TURUBAMBA y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0619-M de 04 de diciembre 2024, me permito emitir el siguiente Informe Legal:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio sin número, ingresado en la Administración Zonal, asignado a trámite Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2023-1877-E con fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el señor Edgar Andagana y la señora Lucía Pineda, en la parte pertinente solicita: "(...) *La aprobación del trazado vial de la calle S51 desde el tramo Av. Graciela Escudero hasta las Rieles del Tren (Av. Turubamba), ubicada en el barrio Caupichu No.1 de la Parroquia Turubamba (...)*".

2.- El trazado vial de la calle S51, no se encuentra planificada en las hojas de trazado vial No. 32806 y 32807; de igual forma no existe Resolución y/u Ordenanza Metropolitana de Quito que certifique la aprobación de la misma.

3.- Se cuenta con el Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal.

4.- El detalle de la inspección llevada a cabo, los detalles técnicos y la socialización realizada con los moradores del sector, constan en el mencionado Informe Técnico.

La propuesta vial, en consideración a la consolidación de cerramientos y construcciones, no genera áreas de afectación.

5.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0619-M de 04 de diciembre de 2023 suscrito por el Arq. Marlon Ramírez, Director de Gestión del Territorio, se remite el Informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078; y, además solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente y el proyecto de ordenanza.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

NORMATIVA VIGENTE:

Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 numeral 1

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Literal c) del artículo 55; literal x) del artículo 57; literal f) del artículo 84; inciso quinto del artículo 129.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 28 de marzo de 2019, sancionada por el Alcalde Metropolitano el 29 de marzo del 2019. Libro IV del Eje Territorial, Sección VI Del Desarrollo Urbanístico, Parágrafo I De la Habilitación del Suelo.

Artículo 2560 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala,
“Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado a la trama vial existente y al previsto en la planificación vial metropolitana, siempre que estas vías contemplen un ancho mínimo que admita la circulación de vehículos motorizados de emergencia, de acuerdo a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Su construcción será realizada por el propietario del bien inmueble objeto de la habilitación del suelo.

El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.”

El Artículo 2614 prescribe, *“La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.*

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad. La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.

Cuando por efectos de modificación, incorporación o eliminación específica de una vía, se requiera la actualización de los mapas de la planificación de la vialidad local de las administraciones zonales, se realizará a través de una ordenanza del Concejo Metropolitano.”

Ordenanza No. 044-2022, en su Disposición Transitoria Décima manda, *“En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría General de Planificación presentarán para aprobación del Alcalde Metropolitano, la creación de la Unidad de Trazados Viales como parte de la estructura de la Secretaría de*

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

Movilidad."

La Administración General asegurará la dotación de los recursos necesarios para la creación y el funcionamiento de dicha unidad.

Hasta que la Unidad de Trazados Viales no se encuentre operativa, se mantendrán los procedimientos que actualmente rigen para la aprobación de trazados viales."

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

Resolución Nro. AQ 007-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, que expide las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo del Distrito Metropolitano de Quito.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 (CALLE 7E4D) - PARROQUIA TURUBAMBA, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo

FD 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORIA JURÍDICA



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0116-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0619-M

Anexos:

- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0874-M.pdf
- informe_legal_trazado_vial_calle_s51_(graciela_escudero)-_gaddmq-azq-daj-2023-0872-m.pdf
- proyecto_ordenanza_propuesta_vial_s51_(graciela_escudero)-_parroquia_turubamba.docx
- socialización.pdf
- solicitud (2).pdf
- azq-dgt-utv-it-2023-060-signed.pdf
- trazado_vial_calle_s51.pdf
- trazado_vial_calle_s51v2004.dwg
- resolución_nro._062-cus-2022-1 (1).pdf
- STHV-DMGT-2023-3344-O (1).pdf
- AZQ-DGT-UTV-IT-2023-078-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-4731-O.pdf

Copia:

Sr. Abg. Juan Andres Paredes Diaz

Servidor Municipal / Analista Jurídico AZQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JUAN ANDRES PAREDES DIAZ	japd	AZQ-DZAJ	2024-02-16	
Aprobado por: JENNY ALEXANDRA ROMO TRUJILLO	jart	AZQ-DZAJ	2024-02-16	

